

## Modelo CEDER 6



Nº de expediente.....

### REPERCUSIÓN Y COMPROMISO DE CREACIÓN O CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

La iniciativa que se presenta para solicitar ayuda LEADER (Medida 19 del PDR de Castilla la Mancha 2014-2022), no tiene repercusión en el empleo.

La iniciativa que se presenta para solicitar ayuda LEADER (Medida 19 del PDR de Castilla la Mancha 2014-2022), tiene repercusión en el empleo. Por tanto:

Yo, D..... con D.N.I ..... , como representante de ..... , con C.I.F..... me comprometo a contratar, mejorar o mantener las condiciones de contratación de los siguientes trabajadores en la inversión objeto de las ayudas solicitadas y a respetar lo declarado en el siguiente cuadro de creación o mantenimiento del nivel UTAS, durante al menos 5 años posteriores al último pago de la ayuda, cuando la inversión auxiliada se realice sobre bienes inmuebles y alojamientos rurales, aun cuando el bien objeto de ayuda no sea inscribible. Para bienes muebles el compromiso es de al menos 3 años siguientes al pago final de la ayuda.

		Hombres		Mujeres		TOTAL (UTAs)
		Menores de 40 años o 40 años	Mayores de 40 años	Menores de 40 años o 40 años	Mayores de 40 años	
Número de empleos a crear	Fijos o indefinidos					
	Eventuales					
	Subtotal					
Número de empleos a consolidar	Fijos o indefinidos					
	Eventuales					
	Subtotal					
TOTAL	Fijos o indefinidos					
	Eventuales					
	Subtotal					

### CREACIÓN DE EMPLEO:

Por Creación se entiende:

- Aumento del número de efectivos contratados por el promotor. Si la contratación del nuevo trabajador es para una jornada inferior a 8 horas o para un tiempo de trabajo inferior a un año, se computará con una fracción proporcional a una UTA (Unidad de Trabajo Año: a jornada completa durante todo el año).
- Incremento de la jornada de trabajo: se produce cuando a un efectivo ya contratado para una jornada inferior a 8 horas se le aumenta el tiempo de la jornada. Se computará con una fracción proporcional a una UTA (Unidad de Trabajo Año: a jornada completa durante todo el año).

- Incremento del tiempo de trabajo a lo largo del año: se produce cuando a un efectivo ya contratado para un tiempo de trabajo inferior a un año se le aumenta la duración del contrato en el año. Se computará con una fracción proporcional a una UTA (Unidad de Trabajo Año: a jornada completa durante todo el año).
- Autoempleo.

## **CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO:**

Por Consolidación se entiende:

- Mejora de las condiciones del empleo: consiste en transformar contratos de carácter temporal a indefinido.
- Incremento de la duración del contrato: se produce cuando a un efectivo ya contratado para un tiempo de trabajo de al menos un año se le aumenta la duración del contrato.
- Mantenimiento del empleo: consiste en mantener el número de efectivos contratados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento en ....., a..... de ..... de .....

El Promotor

Fdo.: .....  
D.N.I.....

---

### **Efectivos y unidades de trabajo anual**

Los efectivos de una empresa corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA).

¿Quiénes se incluyen en los efectivos?

- Los asalariados de la empresa,
- Las personas que trabajan para la empresa que mantengan una relación de subordinación con la misma y estén asimiladas a los asalariados con arreglo a la legislación nacional,
- Los propietarios que dirigen su empresa,
- Los socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro de los efectivos.

### **Modo de calcular los efectivos**

Una UTA corresponde a una persona que haya trabajado en la empresa o por cuenta de la misma a jornada completa durante todo el año de que se trate. Los efectivos se contabilizan en UTA.

El trabajo de las personas que no hayan trabajado todo el año o lo hayan hecho a tiempo parcial, independientemente de su duración, así como el trabajo estacional, se contabiliza en fracciones de UTA.

No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o permisos parentales.

El cálculo de UTAS se realizará contabilizando el empleo medio en los 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda y a la solicitud de pago.